



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del "Plan Integral de Cobertura – PIC" en el marco de la estrategia "Universidad en Tu Territorio".

Que la formulación del Plan Integral de Cobertura – PIC, las IES priorizarán sus planes estratégicos, incluyendo acciones para fortalecer el tránsito de los estudiantes de la educación media a la educación superior, priorizando en poblaciones y territorios de difícil acceso y zonas rurales, estrategias de fomento a la adaptación y permanencia a la vida universitaria, así como, el fortalecimiento de condiciones para la prestación del servicio educativo, como lo son aquellas asociadas a la dotación y adecuación de infraestructura tecnológica y física, procesos de vinculación docente y demás necesidades operativas que se desprendan de la mayor cobertura de estudiantes.

Que mediante Resolución No. 008596 del 27 de mayo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional efectuó la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2024 en la sección 2257 "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas" a fin de reconocer para la ampliación de cobertura en la base presupuestal de funcionamiento, en el marco de los establecido en el artículo 125 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 43

(29 DE AGOSTO DE 2024)

Que en la citada Resolución se asignó la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$12.878.098.371,00) M/CTE a la Unidad 225712 correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira, de los cuales CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.567.731.333,00), según oficio del 20 de junio de 2024, remitido la Dirección de Fomento de la Educación Superior del MEN, corresponden a recursos orientados a la ampliación de cobertura.

Que en la guía para la formulación del plan integral de cobertura remitido por el Ministerio de Educación Nacional se establece que la aprobación del PIC por parte del Consejo Superior Universitario se podrá realizar solo cuando la Institución cuente con concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional remitió mediante oficio con Radicado No. 2024-EE-197334, concepto favorable al Plan Integral de Cobertura 2024 presentado por la Universidad para presentar el PIC 2024 ante el Consejo Superior Universitario.

Que la Vicerrectoría Académica en sesión del 29 de agosto de 2024 presentó al Consejo Superior Universitario el PIC 2024, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 40.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.567.731.333, 00).M/CTE, con el fin de atender el Plan Integral de Cobertura 2024, presentado por la Universidad y avalado por el MEN.

Que mediante Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 43

(29 DE AGOSTO DE 2024)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actal	Valor Adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
Ingresos	\$ 393.889.569.861,18	\$ 4.567.731.333,00	\$ 398.457.301.194,18
Ingresos Corrientes	\$ 345.129.374.112,00	\$ 4.567.731.333,00	\$ 349.697.105.445,00
Ingresos no tributarios	\$ 345.129.374.112,00	\$ 4.567.731.333,00	\$ 349.697.105.445,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 52.805.918.230,00		\$ 52.805.918.230,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00		\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.157.256.720,00		\$ 52.157.256.720,00
Transferencias corrientes	\$ 240.166.199.162,00	\$ 4.567.731.333,00	\$ 244.733.930.495,00
Recursos de capital	\$ 48.760.195.749,18	\$ 0,00	\$ 48.760.195.749,18
Rendimientos financieros	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
Depósitos	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00		\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00		\$ 0,00
Recursos del balance	\$ 32.024.358.240,18	\$ 0,00	\$ 32.024.358.240,18
Cancelación de reservas	\$ 764.193.002,00		\$ 764.193.002,00
Superávit fiscal	\$ 31.260.165.238,18		\$ 31.260.165.238,18

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 43

(29 DE AGOSTO DE 2024)

Objeto del Gasto	Valor apropiación Actal	Valor Adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
Gastos	\$ 393.889.569.861,18	\$ 4.567.731.333,00	\$ 398.457.301.194,18
Funcionamiento	\$ 354.671.731.895,42	\$ 4.567.731.333,00	\$ 359.239.463.228,42
Gastos de personal	\$ 228.408.889.987,00	\$ 1.956.285.533,00	\$ 230.365.175.520,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 66.901.354.770,00	\$ 1.138.165.800,00	\$ 68.039.520.570,00
Transferencias corrientes	\$ 17.160.428.055,60	\$ 1.473.280.000,00	\$ 18.633.708.055,60
Gastos de comercialización y producción	\$ 40.802.042.542,00		\$ 40.802.042.542,00
Disminución de pasivos	\$ 181.708.450,00		\$ 181.708.450,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.217.308.090,82		\$ 1.217.308.090,82
Servicio de la deuda pública	\$ 2.767.975.875,00	\$ 0,00	\$ 2.767.975.875,00
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.767.975.875,00		\$ 2.767.975.875,00
Inversión	\$ 36.449.862.090,76	\$ 0,00	\$ 36.449.862.090,76

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los veintinueve (29) día del mes de agosto de 2024

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

María Teresa Vélez Ángel

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo